



# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Mayo 2021

## MARCO DE ACTUACIÓN

Grupo Nutresa, signatario del Pacto Global de las Naciones Unidas, está comprometido con estándares de excelencia en todos los aspectos de sus negocios, la conducta ética y responsable de sus actividades y el respeto por los derechos de las personas y el medio ambiente. Estos compromisos forman parte de su cultura empresarial basada en los valores de confianza, transparencia, fiabilidad e imparcialidad en las relaciones con sus grupos de interés.

Por lo anterior, se crea el presente Código de Conducta aplicable a los proveedores de bienes y servicios de todas las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Nutresa, el cual hace referencia a las responsabilidades mínimas que ellos deben cumplir.

Para la formalización de una relación comercial con las Compañías del Grupo Empresarial Nutresa, el proveedor se compromete a cumplir con este Código, pudiéndose verificar su cumplimiento en cualquier momento.



## SELECCION Y CONTRATACION

La selección y contratación de los proveedores de bienes y servicios se hará de conformidad con el criterio de libre concurrencia en el mercado y el mejoramiento de la eficiencia y de la rentabilidad de la Compañía, dentro de los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe, al igual que las sanas costumbres mercantiles.

Sólo se contratará con proveedores legalmente constituidos que den cumplimiento y promuevan con sus proveedores, subcontratistas y demás asociados.



## DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES ADECUADAS

Los proveedores protegerán los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de responsabilidad e influencia, y velarán por que sus empresas no permitan la vulneración de los mismos. Además asegurarán para sus empleados un trato digno y respetuoso, lo cual comprende las siguientes obligaciones:



No emplear mano de obra infantil.



- ✓ No discriminar a sus trabajadores de palabra o de acción, por razones de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.
- ✓ Respetar la libertad de asociación.
- ✓ Cumplir las normas laborales aplicables, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieren a:
  - a. Jornada laboral.
  - b. Pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales.
  - c. Cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral.



## **CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS**

---

Los proveedores darán cumplimiento a las normas vigentes relacionadas con la calidad y seguridad de los alimentos, en los términos que aplique, para materias primas, material de empaques, insumos y servicios suministrados para la industria alimenticia.



## **MEDIO AMBIENTE**

---

El proveedor cumplirá con las normas ambientales, buscará la forma de minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajará en el mejoramiento continuo y en aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales; de la misma forma trabajará en el cumplimiento de la política Ambiental Corporativa y la política de Biodiversidad definidas por Grupo Nutresa, las cuales se encuentran disponibles a través de la página web:

<https://gruponutresa.com/sostenibilidad/reducir-el-impacto-ambiental-de-las-operaciones-y-productos/> y las cuales se hacen extensivas a nuestros proveedores.



## **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

---

Los proveedores propiciarán un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo a los tipos de riesgos propios de la actividad y en general con observancia de lo establecido en las normas.

Los representantes de los proveedores que trabajen en cualquier sede de las Compañías del Grupo Empresarial Nutresa, deberán respetar y acatar las normas y estándares de seguridad de la misma.



## **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

---

En el desarrollo de las relaciones entre las compañías del Grupo Empresarial Nutresa y sus terceros relacionados, esperamos la aplicación de los siguientes principios de acuerdo a nuestra filosofía corporativa:

- a. Las negociaciones y operaciones con nuestros grupos relacionados se realizarán con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. No se tolerarán las acciones de fraude y corrupción.
- b. Se deberá dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.
- c. Los terceros relacionados no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida la extorsión y el soborno nacional y trasnacional y se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.
- d. No se negociará, no se aceptarán, ni pagarán valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley, y se deberán denunciar dichos hechos ante las autoridades.
- e. No se tendrá ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.
- f. No se tendrán operaciones con terceros que se encuentren implicadas en la violación de los derechos humanos.



## OBSEQUIOS Y ATENCIONES

---

Los proveedores no darán obsequios o atenciones que pretendan ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios. De igual manera se abstendrán de aceptar atenciones u obsequios de empleados que tengan tal finalidad.



## CONFLICTO DE INTERESES

---

Existirá conflicto de intereses cuando no sea posible la satisfacción simultánea del interés del proveedor o sus partes relacionadas y el interés del Grupo Empresarial Nutresa. El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que la misma sea conocida por Grupo Nutresa antes de iniciar cualquier relación con las empresas que conforman el Grupo. Se constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre otros:

- ✓ La participación económica de un empleado del Grupo Empresarial Nutresa o su cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta el grado segundo de consanguinidad o de afinidad o primero civil, en una empresa que suministre un bien o servicio al Grupo, cuando el empleado es responsable de la relación comercial.
- ✓ Otorgar o recibir préstamos de empleados responsables de la relación comercial.
- ✓ Tener relaciones con un empleado que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
- ✓ Ofrecerá empleados de la compañía, en negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, excepto cuando la compañía haya autorizado planes de compra.

Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se considerará que el empleado proveedor incurra en una contravención por no declararlo. Pero tan pronto como advierta su existencia, deberá declararlo en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno de Grupo Nutresa.



## PROTECCION DE INFORMACION

---

Toda información que se entrega y comparte con los proveedores como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa de la compañía correspondiente y, donde sea pertinente, se solicitará la firma de un acuerdo de confidencialidad.



## LÍNEA ÉTICA

---

Grupo Empresarial Nutresa cuenta con la línea ética Nacional 018000-518188, en Medellín (574) 444-36-99 o correo electrónico [lineaetica@gruponutresa.com](mailto:lineaetica@gruponutresa.com), a través de la cual se pueden reportar conductas indebidas.

Los proveedores y empleados se comprometen a utilizar estos medios para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este Código o del Código de Buen Gobierno de Grupo Nutresa S.A.

Este código y los requerimientos para su aplicación forman parte del manual de estándares para proveedores de Grupo Nutresa incluyendo su vinculación con lo establecido en las políticas de sostenibilidad las cuales se pueden verificar a través de [www.gruponutresa.com](http://www.gruponutresa.com)